

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2015 00194 00
Medio de Control	Repetición
Accionante	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Accionado	Robinson Arce Pérez

#### AUTO ORDENA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa lo siguiente:

-La Nación Ministerio de Defensa Policía Nacional, por conducto de apoderado judicial, presentó demanda por el medio de control de repetición contra Robinson Arce Pérez. Mediante proveído del 20 de mayo de 2015 se admitió la demanda (Folios 73-74, expediente digital).

-El demandado no se ha notificado del contenido del auto admisorio. El 10 de febrero de 2023 la apoderada del Entidad demandante informó que el demandado Arce Pérez aún se encuentra vinculado con la institución en servicio activo y trabaja en la ciudad de Florencia, Caquetá, en la Jefatura del centro automático de despacho o 123. Indicó que sus datos de notificación son: 1) dirección: Carrera 5B Este No. 7-26 de Florencia Caquetá; 2) celular número 3212500128; 3) correo electrónico institucional: robinsson.arce@correo.policia.gov.co (Doc. No. 11, expediente digital).

En consecuencia, este Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Por Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** personalmente al demandado Robinson Arce Pérez del auto admisorio enviando mensaje al correo electrónico **robinsson.arce@correo.policia.gov.co** y/o a través del celular número 3212500128, como se indicó en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

#### Parte demandante:

##### Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional:

decun.notificacion@policia.gov.co; saira.ospina@correo.policia.gov.co;  
sairaospina@hotmail.com;

#### Parte demandada:

**Robinson Arce Pérez:** 1) dirección: Carrea 5B Este No. 7-26 de Florencia Caquetá, 2) celular número 3212500128, 3) correo electrónico institucional: robinsson.arce@correo.policia.gov.co;

**Ministerio Público:** kchavez@procuraduria.gov.co

Se **REQUIERE** a la abogada Saira Carolina Ospina Gutiérrez para que allegue mandato conferido por la Entidad demandante para representarla en este medio de control.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

*jzf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **24 DE JULIO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e994a372fcb67e4f156910ae2c2e2fefe5a2b25c998cb322465f7657ae7d91e7**

Documento generado en 21/07/2023 07:17:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**